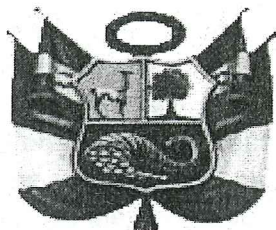


REPÚBLICA DEL PERÚ



## Resolución Directoral N° 09836 -2017-UGEL.04

Comas, 29 SET. 2017

**VISTOS:** El Oficio N° 743-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04/ADM y el Informe N° 00126-2017-UGEL04/DIR-ARH-ERS del Equipo de Reclutamiento y Selección, y demás documentos adjuntos en nueve (09) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se denomina sistema de control interno al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos indicados en el artículo 4 de la presente Ley;

Que, conforme al artículo 4° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, corresponde al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones necesarias para la implantación de dichos sistemas y que estos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el cual contempla las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana como instancias de gestión educativa descentralizada de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana; órgano desconcentrado del Ministerio de Educación;

Que, el artículo 33° del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-



MINEDU, señala "Las UGEL de Lima Metropolitana (...) cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normativa aplicables" y asimismo, el artículo 36° señala que la UGEL "Está a cargo de un Director, quien es la máxima autoridad administrativa (...)";

Que, además, el artículo 37° del dispositivo citado, señala como funciones de la Dirección de la UGEL "(...) k) Expedir actos resolutivos en materia de su competencia";

Que, el responsable del Equipo de Reclutamiento y Selección mediante Informe N° 00126-2017, hace llegar el "Instructivo para la Inducción de Personal Nuevo de la UGEL 04", el cual ha sido revisado por la Jefa del Área de Recursos Humanos, el mismo que regulará las actividades, para la inducción del personal nuevo con la finalidad de facilitar el proceso de adaptación e integración a la Entidad, como parte de la implementación del Plan de Trabajo de Implementación del Sistema de Control Interno;

Con los visados de la Jefa del Área de Recursos Humanos y del Jefe del Área de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27658, Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, Decreto Supremo N°001-2015-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1.- APROBAR** el "Instructivo para la Inducción de Personal Nuevo en la UGEL 04", que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2.- DISPONER** que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo notifique el presente acto resolutivo, de acuerdo a las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; a las áreas y equipos pertinentes de esta UGEL, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese



**MEDALITH GRACIELA GARCÍA PARDO**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 - Comas



MGGP/D  
ROGM/ADM  
RMAJARH



PERÚ

Ministerio de  
Educación

Unidad de Gestión Educativa  
Local N°04- COMAS

Dirección

Área de Recursos Humanos

## INSTRUCTIVO PARA LA INDUCCIÓN DE PERSONAL NUEVO EN LA UGEL 04





PERÚ

Ministerio de  
Educación

Unidad de Gestión Educativa  
Local N°04- COMAS

Dirección

Área de Recursos Humanos

## “INSTRUCTIVO PARA LA INDUCCIÓN DE PERSONAL NUEVO EN LA UGEL 04”

### 1. FINALIDAD

El presente Instructivo tiene como finalidad facilitar el proceso de adaptación e integración del nuevo personal que ingresa a la Unidad de Gestión Educativa Local 04, así como crear un sentido de pertenencia e identidad con la cultura y objetivos de la entidad.

### 2. BASE LEGAL

- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- RSG N°346-2016-MINEDU
- Ley N°30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Reglamento Interno de la Entidad aprobado mediante R.D.UGEL 04 N°000319-2013.
- Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Legislativo N°1025, que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°009-2010-PCM.
- Directiva N°002-2014-SERVIR/GDSRH aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°238-2014-SERVIR-PE.

### 3. ALCANCES

El presente Instructivo tiene alcance a los servidores nombrados y contratados sujetos al régimen del Decreto Legislativo 276, así como a servidores contratados bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 1057.

### 4. DISPOSICIONES GENERALES

Para efectos del presente documento, se entiende por Instructivo de Inducción al proceso de adaptación y orientación que permita crear identidad, pertenencia, integración y compromiso de los servidores nuevos hacia la Entidad.

- 4.1 El Área de Recursos Humanos es la encargada de ejecutar el Taller de Inducción General, en coordinación con las Áreas usuarias.
- 4.2 El Taller de Inducción se llevará a cabo el primer día hábil que el servidor ingrese a laborar a la Entidad.
- 4.3 Los Jefes de Área usuaria serán los encargados de la inducción en relación al puesto de trabajo y a las funciones específicas que desarrollaran los servidores nuevos en la primera semana de ingreso del servidor.





PERÚ

Ministerio de  
Educación

Unidad de Gestión Educativa  
Local N°04- COMAS

Dirección

Área de Recursos Humanos

## 5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Desarrollo del Programa de Inducción:

### 5.1 Difusión del Programa

Concluido el proceso de selección de personal, se entregará al nuevo servidor 01 Kit de Bienvenida que incluyen: 01 lapicero, un block de apuntes y un CD con la siguiente información:

- El Reglamento Interno de la Entidad.
- Manual de Operaciones
- Ley o Decreto según el régimen al que pertenece.
- Código de Ética (Ley 27815 y su reglamento).
- El Texto Único Ordenado Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°30057- Ley del Servicio Civil
- Información General de la Entidad (Historia, misión, visión, objetivos, valores, organigrama y demás).

### 5.2 Taller de Inducción

- Saludo de Bienvenida.
- Explicación del proceso de inducción.
- Dinámica para Romper el Hielo.
- Presentación de la actividad, breve reseña histórica, visión, misión, valores y objetivos.
- Organización de la UGEL 04: Organigrama, ubicación de cada Área y plana de jefaturas.
- Deberes, obligaciones y derechos de los trabajadores de la UGEL 04, según su modalidad contractual.
- Asistencia, Horarios, Licencias y Permisos.
- Extinción del contrato.
- Seguridad y Salud Ocupacional.
- Bienestar Social: Beneficios, Celebraciones, Reconociendo la labor de los servidores.
- Medios Informáticos.
- Rueda de Preguntas.

## 6. RESPONSABILIDADES

6.1 El Área de Recursos Humanos es responsable de llevar a cabo la Inducción general a todos los servidores que ingresen a laborar a la Entidad.

6.2 Todos los Jefes de Área usuaria son responsables de llevar a cabo la Inducción en relación al puesto de trabajo, netamente de las funciones a desempeñar del nuevo servidor.

## 7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIA





<b>PERÚ</b>	<b>Ministerio de Educación</b>	<b>Unidad de Gestión Educativa Local N°04- COMAS</b>	<b>Dirección</b>	<b>Área de Recursos Humanos</b>
-------------	--------------------------------	--	------------------	---------------------------------

- 7.1 El Área de Recursos Humanos es la encargada de actualizar el Cd que se entregará a los nuevos servidores teniendo en consideración la normativa vigente.
- 7.2 El Área de Recursos Humanos llevará el registro de los nuevos servidores que ingresen a laborar que han participado del Taller de Inducción.
- 7.3 En todo lo no previsto en el presente documento, corresponderá al Área de Recursos Humanos realizar las acciones pertinentes para llevar a cabo el objetivo del presente Instructivo.





PERÚ

Ministerio de  
Educación

Unidad de Gestión Educativa  
Local N°04- COMAS

Dirección

Área de Recursos Humanos

## ANEXO I

### 1. Explicación del Taller de Inducción

El presente Taller nos permitirá conocer aspectos generales de la Unidad de Gestión Educativa Local 04, así como crear un sentido de pertenencia e identidad con la cultura y objetivos de la entidad.

### 2. Presentación de la actividad, breve reseña histórica, visión, misión, valores y objetivos

#### ¿QUIÉNES SOMOS?

La Unidad de Gestión Educativa Local 04, es una Instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con Autonomía en el ámbito de su competencia. Proporciona el apoyo pedagógico, Institucional y Administrativo a las Instituciones educativas de su jurisdicción, para asegurar un servicio de calidad con equidad en cooperación con los gobiernos locales.

La UGEL 04, tiene como ámbito jurisdiccional 5 distritos de Lima Norte: Comas, Carabaylo, Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón.

Cuenta con 457 escuelas públicas y más de 1,500 escuelas privadas.

#### RESEÑA HISTÓRICA

Nuestra Institución fue creada como Unidad de Servicio Educativo (USE) N° 04 mediante Resolución Ministerial N° 166-96-ED, el 31 de julio de 1996, y delimitada por Decreto Supremo N° 004-96-ED.

Posteriormente, en el año 2003, las USE cambian su nomenclatura, convirtiéndose en Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL). De esta manera, el 31 de Octubre de 2003 nace la UGEL N° 04, como consecuencia de la fusión de la Unidad de Servicios Educativos (USE) N° 05 con la USE N° 08.

Antes, en el año 1986, con el Decreto Supremo N° 012-86-ED, se desactivan las ex Zonas de Educación, creándose la USE 05 mediante la Resolución Viceministerial N° 231-86-ED. El primer director de la USE 05 fue el Profesor Plutarco Arroyo.

La UGEL N° 04 es la Institución tutelar encargada de velar por el desarrollo de una política educativa local basada en la gestión estratégica por procesos y resultados en 457 escuelas públicas y más de 1,500 escuelas privadas ubicadas en los distritos de Comas, Carabaylo, Puente Piedra, Ancón y Santa Rosa.

Asimismo, ejerce funciones en un buen clima laboral, fortalece y desarrolla capacidades al personal directivo, docente, auxiliar y administrativo para un servicio educativo humanista en alianza con las instituciones públicas y privadas. Monitorea y supervisa, acompaña pedagógicamente y proporciona medios, recursos



PERÚ

Ministerio de  
Educación

Unidad de Gestión Educativa  
Local N°04- COMAS

Dirección

Área de Recursos Humanos

pertinentes y oportunos para lograr aprendizajes de calidad en todos los estudiantes.

También promueve la atención eficaz, ética, integral, transparente de los procesos pedagógicos y procedimientos administrativos dándole valor público, fomentando la participación, concertación y vigilancia a la gestión educativa de los actores educativos involucrados.

### **MISIÓN**

Consolidar una Institución que promueva una gestión líder, con una planificación estratégica efectiva ponderando la participación democrática, la efectividad en sus resultados, valorando el trabajo en equipo con propuestas de innovación pedagógica, institucional y administrativa, con el uso de instrumentos de Gestión, pertinentes y el uso con equidad del presupuesto institucional.

### **VISIÓN**

Brindar un servicio educativo de calidad, contribuyendo en la formación integral de los alumnos promoviendo la práctica de los valores éticos y morales, democracia, responsabilidad, solidaridad, confianza, autoestima, equidad y honradez, mediante el desarrollo de capacidades y actitudes.

### **NUESTROS VALORES**

**ETICA:** Inspira una educación promotora de los valores de paz, justicia, libertad, honestidad, respeto a las normas de convivencia; que fortalece la conciencia moral individual.

**SOLIDARIDAD:** Una educación para todos los peruanos, contribuyendo los que más tienen con los que menos tienen.

**EQUIDAD:** Iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato en un sistema educativo de calidad.

**INCLUSIVIDAD:** Incorpora a las personas con habilidades diferentes (discapacidad, talento y superdotación), grupos sociales vulnerables, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación.

**TOLERANCIA:** Respeto, aceptación y valoración de las diferencias entre las personas y entre los grupos; entendiéndose la diversidad como positiva y enriquecedora en todos los ámbitos (cultural, étnica, religiosa, social, etc.).

**RESPONSABILIDAD:** Es la obligación moral autoimpuesta de cumplir a cabalidad con lo comprometido o encomendado.

**RESPECTO:** A la persona como fin supremo de la sociedad, a las normas de convivencia a las instituciones, al medio ambiente.

**SUPERACIÓN:** Actitud permanente por mejorar y reconocer el mérito propio y del otro.



PERÚ

Ministerio de  
Educación

Unidad de Gestión Educativa  
Local N°04- COMAS

Dirección

Área de Recursos Humanos

## **NUESTROS OBJETIVOS**

### **Fortalecer**

Las capacidades de gestión pedagógica, institucional y administrativa de las Instituciones educativas para lograr su autonomía. Promover y asegurar estrategias para que las Instituciones y programas educativos formen niños, adolescentes y jóvenes en el contexto de una Educación Integral para su desarrollo personal, social y económico sustentado en valores, en concordancia con las exigencias del desarrollo económico y social del país.

### **Impulsar**

La cohesión social; articular acciones entre instituciones públicas y las privadas alrededor del Proyecto Educativo Local; contribuir a generar un ambiente favorable para la formación integral de las personas, el desarrollo de capacidades locales y propiciar la organización de comunidades educadoras. Sensibilizar la prestación de servicios educativos en el manejo y cumplimiento de los instrumentos de Gestión, orientándolos en la planificación, organización, coordinación, dirección y evaluación hacia el logro de la CALIDAD EDUCATIVA satisfaciendo las necesidades de la población que lo demande.

### **Promover**

El aporte de los gobiernos Municipales, las instituciones de Educación Superior, las Universidades públicas y privadas, así como otras entidades especializadas de la sociedad civil para mejorar la calidad del servicio educativo. La Modernización y descentralización de las Instituciones y Programas Educativos.

### **Asumir**

Y adecuar a su realidad las políticas educativas y pedagógicas establecidas por el Ministerio de Educación (MINEDU) y por la entidad correspondiente del gobierno Regional.



PERÚ

Ministerio de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local Nº04- COMAS

Dirección

Área de Recursos Humanos

ORGANIGRAMA DE LA UGEL 04- Comas

